

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PADIECAR S.A.";

QUE la señora Susana Larreátegui de Egas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Larreátegui, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.CEM.88.016, de 11 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--307, de 17 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR a) el aumento de capital de la compañía "PADIECAR S.A." por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de febrero de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia.

PADIÉCAR S.A.

- 2 -

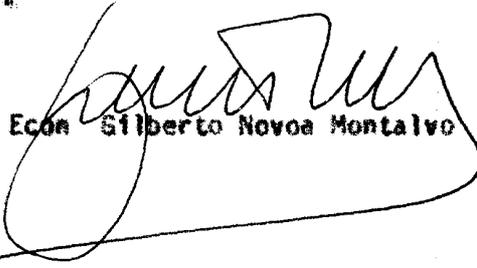
que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito, a

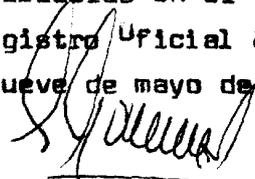
24 MAYO 1989

  
Econ Gilberto Novoa Montalvo

  
DJ CAE  
MLB

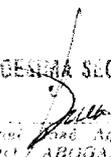
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 932 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



  
Carlos Barrios  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "PADIÉCAR S.A.", otorgada ante el suscrito Notario el 10. de Febrero de 1.985, tomé nota de la Resolución que antecede.- Quito, Junio 6 de 1.989.-

NOTARIA VICESIGA SEGUNDA

  
Dra. María José Aguero  
NOTARIA ABOGADO